



INFORMACIÓN RELATIVA A LOS MARCADOS DE CLASE

En la página web de [EASA](#) se puede encontrar un listado de los UAS con marcado de clase.

La normativa europea, más en concreto el **Reglamento (UE) Delegado 2019/945** establece requisitos sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de sistemas de aeronaves no tripuladas. En el anexo parte 16 punto 8 del mencionado Reglamento se indica que una aeronave con marcado de clase C3 puede ser convertida en C5 utilizando un kit de accesorios. Sin embargo, en ningún caso una aeronave con marcado de clase C2 se puede convertir a C5.

Se ha consultado en este aspecto a EASA y a la Comisión Europea obteniendo como respuesta la afirmación de que no se trata de un kit válido según el Reglamento, ya que **no es normativamente viable pasar de C2 a C5**, sino que se trata de una **nueva aeronave** puesta en el mercado.

Asimismo, en **el AMC1 del UAS.OPEN 020 (5)- Modificación de un UAS con etiqueta de identificación de clase** se menciona que no se deben realizar modificaciones en los UAS de clase C0, C1, C2, C3 o C4 que incumplan los requisitos de producto, a menos que dicha modificación esté prevista por el fabricante y documentada en sus instrucciones. De igual manera, se indica que, en caso de modificar un UAS con marcado de clase se deberá quitar la etiqueta del marcado de clase de la aeronave.

Por lo tanto, se **comunica** que es necesario tener en cuenta las **siguientes consideraciones** al adquirir una aeronave que originalmente tenía marcado de clase C2 y haya sido modificada para obtener marcado de clase C5:

- La empresa que realice el cambio se considera **nuevo fabricante** asumiendo, por tanto, la total responsabilidad del nuevo producto.
- Dicho fabricante modificador debe emitir una **nueva declaración de conformidad** con su nuevo marcado de clase.
- Se debe **quitar la etiqueta** del marcado de clase **C2**.
- El nuevo fabricante debería proporcionar un **nuevo número de serie** para este tipo de aeronaves, ya que el previo, al provenir de un marcado C2, sigue el estándar ANSI/CTA-2063-A-2019 con el código del fabricante inicial.

En consecuencia, una vez realizado el cambio, **no sería posible la vuelta atrás** del producto al mercado de clase original **C2**.

Para más información puede enviar una consulta a través del buzón de drones en:

drones.aesa@seguridadaerea.es